

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

En Atención a que el apoderado de la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 09 de septiembre de 2021, por secretaria procédase a realizar un nuevo despacho comisorio dirigido al Juzgado al Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que dentro del Proceso con radicado 2019-2357 se adelante la entrega del bien inmueble objeto de este proceso.

Adviértase que en el nuevo despacho comisorio se debe precisar el objeto de la comisión, incluyendo la expresión de "*se comisiona*", tal y como quedo consignado en la providencia que ordeno la entrega del inmueble.

NOTIFÍQUESE.



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.